Dependencia que Proyecta	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Fecha de Emisión del Estudio	9 DE MARZO DE 2026
Tipo de Contrato	SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 001 de 2026

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente estudio, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, es una institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, contribuye a la región con profesionales de alto perfil académico en diferentes áreas del conocimiento con énfasis en desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por el Jefe de Servicios Generales y que tiene como objetivo principal administrar los bienes de la Institución y mantener su infraestructura en condiciones adecuadas para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de la misión de la institución, así mismo busca el correcto funcionamiento de los bienes y equipos instalados o colocados en la infraestructura física para la operatividad administrativa y educativa del campus universitario.

La oficina de Servicios Generales se convierte así, en un área transversal para actividades que desarrolla la Institución, en cuanto sus tareas permiten el normal desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad universitaria. En virtud de lo anterior la Oficina de Servicios generales realizó análisis sobre la situación actual donde logró identificar conforme las necesidades constantes de los funcionarios y personal que labora en las diferentes dependencias de la institución, que es necesario contratar el servicio de vigilancia privada, con el fin de brindar unos espacios de trabajo seguros y confiables para desarrollar las labores encomendadas.

Toda vez que UNIPAZ no cuenta dentro de su planta de personal, con cargos suficientes para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, a través del cubrimiento de las funciones de vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia con empresas privadas que se han especializado en esta actividad y la desarrollan de manera eficiente y eficaz.

La importancia de la protección de todos los activos de la institución, como lo son los bienes muebles e inmuebles, relacionado con las entradas y salidas controladas por vigilancia privada, garantizan la trazabilidad de los bienes en custodia de la institución, por los funcionarios responsables de los activos fijos en custodia, de igual forma se registra el ingreso y salida de personal visitante al campus universitario, permitiendo tener control y seguridad en las áreas protegidas.

De igual forma, es necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando la disminución y prevención de las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal, tanto de los servidores públicos como también de los usuarios que frecuentan las instalaciones de UNIPAZ en el Centro de Investigaciones Santa Lucía ubicado en el kilómetro 14 de la vía Barrancabermeja-Bucaramanga (vereda el Zarzal),de la sede Centro de Estudio y el lote urbano, de los bienes que se encuentren en las diferentes dependencias de este campus universitario así como los documentos que se custodian en ellas. Por lo anterior se considera conveniente iniciar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta la necesidad del mismo, en concordancia con el Plan de Compras aprobado para la vigencia 2026.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

Corresponde a la Oficina de Servicios Generales adelantar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio en general garantizando la seguridad y protección de la integridad física de los servidores de UNIPAZ, de los estudiantes, de los usuarios y de los bienes institucionales, al igual que la seguridad de los inmuebles en donde se encuentra ubicado el Centro de Investigaciones y sus contenidos. Esto con el fin de satisfacer los requerimientos que en materia de seguridad privada se presentan a diario, en cuanto a buen cuidado y conservación de instalaciones, activos y de las personas que se encuentran en las instalaciones, el control de entradas y salida del personal de las sedes en custodia, por parte de la vigilancia privada, se garantiza la salvaguarda de los activos muebles e inmuebles de unipaz.

El Instituto Universitario de la Paz, es una Institución Universitaria, acorde con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada por decreto ordenanza 0331 del 19 de noviembre de 1987. Es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja

El Instituto Universitario de la Paz cuenta con bienes muebles e inmuebles de su propiedad que requieren un cuidado y salvaguardarlos, por lo cual se requiere de los servicios de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a los cuales se encuentran expuestos; igualmente a velar por la seguridad e integridad de la Comunidad Universitaria.

Para tales efectos, se hace necesario, conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación para la Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de VIGILANCIA FIJA EN LAS INSTALACIONES CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA, LOTE URBANO FLORESTA BAJA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ, UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA KM 14 VÍA BUCARAMANGA, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones mínimas que se expresarán en el pliego de condiciones, para la selección del contratista que prestará dicho servicio.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones. (Decreto 1082 de 2015).	
2.1 Objeto.	La entidad contratara de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**
2.2. Alcance del Objeto	Para la ejecución del presente objeto contractual, la Entidad procederá a seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia, que esté interesada en presentar oferta para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SEDES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

	El presupuesto para un periodo de ejecución de NUEVE (9) MESES el presupuesto total es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609)**
2.3 Clasificación UNSPSC con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación. Cabe indicar que para el presente proceso se aprobaron CDP por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609)
2.4 El valor estimado del contrato y forma de pago	De acuerdo al estudio de mercado y al documento de presupuesto oficial suscrito por la Oficina de Servicios Generales, se estima el valor del contrato por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 851.287.609) **IVA y demás gravámenes incluidos**, el cual incluye los costos directores e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta para determinar el presupuesto oficial, así: 1. IVA: En el presente estudio se tiene en cuenta el IVA de los servicios y elementos a utilizar y están implícitos en el precio total. 2. Industria y Comercio: Para este tipo de contrato, por ser de servicios generales, se grava con el 8%. 3. Estampillas: En el presente estudio se tuvo en cuenta el pago de los siguientes conceptos, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA: Estampilla PROHOSPITAL: 2%; PROUIS: 2%; PRODESARROLLO: 2%; PROELECTRIFICACION: 2%; PROCULTURA: 2%; PROREFORESTACION: 1%; PROBIENESTAR ADULTO MAYOR:3% y Ordenanza 012 equivalente al 10% del valor total de las estampillas ya descritas. **JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Es de aclarar, que, si bien el servicio de vigilancia privada es un servicio de características técnicas uniformes, las tarifas de dicho servicio se encuentran reguladas por el Decreto 4950 de 2007 y Circular Externa Nº TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026 por lo que no hay lugar a la realización de subasta inversa, teniendo el precio como un factor menos determinante a la hora de escoger la mejor propuesta.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

	El presupuesto del presente proyecto se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado, con valoración promedio de las cotizaciones recibidas y la verificación de la tarifa mínima establecida para el servicio de vigilancia y seguridad privada por la Superintendencia de Vigilancia mediante y la circular Nº CIRCULAR EXTERNA TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026. Previamente se describieron el resumen de las actividades correspondiente al presupuesto oficial estimado por la entidad. La consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas análisis de precios unitarios del sector, las cuales fueron consultadas por la Oficina Gestora de conformidad con el manual de contratación de la entidad. El proponente al momento de elaborar la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o territoriales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **FORMA DE PAGO:** UNIPAZ, realizará el pago de la presente contratación por mensualidades vencidas, previa presentación EN ORIGINAL Y COPIA de los documentos que se relacionan a continuación: 1) Certificación de cumplido suscrito por el supervisor del Contrato. 2) La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 3) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. NOTA: En todo caso los pagos no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los guardas de seguridad contratados cuyos pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primero días calendario de cada mes. Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.
2.5 Plazo de Ejecución.	El término del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2.6 Lugar de ejecución	El lugar en el cual se ejecutará el contrato es la ciudad de Barrancabermeja, en el Centro de Investigaciones Santa Lucia km 14 vereda el zarzal vía a Bucaramanga.

3. Análisis del sector

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, la Oficina Gestora del Instituto Universitario de la Paz junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda atendiendo al objeto del presente proceso contractual, emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo.

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

GRUPO	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE 15
(F) SERVICIOS	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
(F)	92	12	17

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

SERVICIOS	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistema de seguridad

4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1082 de 2015).

El Instituto Universitario de la Paz a través de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26000127** del 27 de febrero de 2026 y **26000128** del 27 de febrero de 2026. Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

5. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Decreto 1082 de 2015).

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El presente proceso NO se podrá limitar a Mipymes.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Decreto 1082 de 2015).

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente.

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO “COPIA NO CONTROLADA”

Requisitos de carácter jurídico:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.*	*Firma del Representante Legal*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	*Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica*	*Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.*
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). *Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección*
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona Natural: Registro Mercantil*	*Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.*
5	*Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).*
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

		Vigencia mínima durante el término de ejecución del contrato, más de tres (03) años o más.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).*	***a) Para personas jurídicas:*** *Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.* *Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.* *En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.* *Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.* ***b) Para personas naturales con personal a cargo:*** *Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

		de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001. *En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.* *Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.* ***c) Para persona natural sin personal a cargo:*** *De conformidad con lo establecido en el inciso primero del decreto 2353 de 2015, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.* ***d) Para personas extranjeras:*** *Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.*
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.
		Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que esta al día. *Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

7	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
8	*Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
9	*Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal*	*Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
10	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Presentación del documento* *Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.*
11	*Registro de Único del Proponente*	*Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio (Fecha de expedición no mayor a 30 días)*
12	*Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar*	*Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1510 de 2013 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.*
12	*Garantía de seriedad de la oferta*	*Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 118 del Decreto 1510 de 2013. Vigencia mínima 90 días*
13	*Compromiso Anticorrupción*	*La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado*
14	*1. Licencia de Funcionamiento* *2. Licencia para operar las frecuencias radioeléctricas* *3. Los salvoconductos o permisos de porte o tenencia de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del Contrato, así como las licencias respectivas que*	*El proponente deberá allegar estas licencias para habilitarse en el proceso.*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

	deberán estar vigentes durante toda la ejecución del Contrato. *4. Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizando al proponente el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994*	
15	*Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).* *En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información y cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.*	*El proponente deberá allegar esta acreditación para habilitarse en el proceso.*

Las demás previstas en el anexo del pliego.

Requisitos de carácter financiero:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

dice “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Mayor o igual a **2.09**

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Menor o igual a **0.50**

c. RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El índice debe ser mayor o igual al **3.13**

Lo anterior dado que un índice mayor muestra una mayor solvencia del proveedor para afrontar las crisis, es favorable para UNIPAZ.

Este indicador reemplaza al de Cobertura de Intereses y se calculará sobre los estados financieros presentados por los proponentes.

DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Capacidad Financiera*	*Índice de Liquidez o Razón corriente mayor o igual a 2.09*
		Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0.50

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO “COPIA NO CONTROLADA”

		Razon cobertura de interés igual o mayor a 3.13
2	*Capacidad de Organización*	*Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.15*
		Rentabilidad del activo mayor a 0.07

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en cualquier zona Santander, como sede principal, sucursal o agencia la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Bucaramanga y/o Barrancabermeja, éste deberá contar con una sucursal y/o agencia en esta ciudad Barrancabermeja, y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo. Para las licencias que venzan durante la ejecución del contrato o al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, deberá comprometerse a realizar los trámites de renovación en los términos indicados en el Decreto 356 de 1994 artículo 85, parágrafo 2 que indica (…)

“La renovación de la licencia de funcionamiento de que trata este artículo deberá solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sesenta (60) días calendario, antes de la perdida de la vigencia de la misma”.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos **(2) contratos terminados** con entidades públicas y privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, mencionados contratos deberán contener el código de clasificación mencionado (921215 y 921217).

Experiencia Específica:

Con los contratos aportados para acreditar la experiencia general o con otros contratos, se deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia con certificación suscrita y expedida por institución universitaria públicas o privadas con quien la haya contratado, en máximo un (1) contrato ejecutado en los últimos tres (3) años a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta equivalente al 100% de la cuantía mínima requerida en la presente invitación..

La experiencia acreditada, se deberá diligenciar según el anexo correspondiente, en el cual se incluirán los contratos ejecutados por el Proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación (que contenga la información que se requiere para la evaluación).

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO “COPIA NO CONTROLADA”

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta y que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presenta propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales:

1. El contratista deberá cumplir el objeto contractual en las instalaciones del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ.
2. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.
3. Suministrar los uniformes y elementos de seguridad ocupacional al personal a su cargo, de acuerdo a las especificaciones determinadas por la Entidad, para la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la política de Salud Ocupacional y como medida preventiva, evitar que la entidad se vea involucrada en posibles reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual, por causa o con ocasión de un posible accidente de trabajo que pueda presentarse derivado del desarrollo de un contrato, y con el propósito de minimizar también la responsabilidad solidaria consignada en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo.
5. Participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar.
6. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
7. Deberá dar cumplimiento a los cronogramas solicitados por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ y presentados en la propuesta.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia salarial.
9. Vincular en calidad de empleador al personal que ocupe para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral, con adecuada cobertura de salud, pensión y riesgos profesionales, conforme a la legislación vigente.
10. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
11. Para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las políticas internas de UNIPAZ.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

12. Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ., cualquier persona que a juicio de la Entidad no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, el proceso, actividad o función requerida.
13. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio, el Contratista deberá preparar un programa completo, así como un plan que contemple las medidas de seguridad industrial que adoptará en la ejecución del contrato.
14. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado, ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
15. Velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados existentes en cada sitio de trabajo y suministrados de acuerdo a las normas legales que rigen la materia, así como la dotación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Cumplir todas las condiciones relativas a higiene, salud ocupacional, prevención de accidentes y medidas de seguridad y velará por su estricto cumplimiento, para el personal que se encuentre a su cargo y destinado para la ejecución del objeto contractual.
17. Desde el momento en el cual pone al servicio de LA INSTITUCIÓN su personal, el contratista deberá realizar con cada uno de ellos una capacitación sobre el funcionamiento interno de LA INSTITUCIÓN, además tambien se capacitarán en el manejo de los radios de telecomunicación y equipos de computo para que todos tengan el conocimiento del manejo de dichos equipos.
18. El personal que tenga relación directa con los usuarios de LA INSTITUCIÓN deberá tener formación en el manejo del público.
19. El personal destinado a las labores contempladas en los servicios objeto del contrato deben estar remunerados con la base salarial estipulada en el presupuesto oficial y deben estar afiliados al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos de la normatividad vigente.
20. Dar la capacitación requerida al personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual.
21. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores, sino también del personal de UNIPAZ y terceros, además de la seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, así como los daños ocasionados a las instalaciones de la Sedes Administrativa del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ.; siempre y cuando los mismas sean imputables a la acción u omisión del personal destinado por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
22. El Contratista suministrará información sistematizada que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ. requiera.
23. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta.
24. Atender las recomendaciones dadas por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
25. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios requeridos y suministro de bienes.
26. Deberá entregar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ. todos los bienes que se adquieran con recursos de esta Entidad y que no sean desechables o consumibles.
27. Suministrar los utensilios, elementos y equipos que sean necesarios para cumplir con las actividades, así como los elementos de seguridad requeridos y disponibles en el momento oportuno.
28. Hacer seguimiento al correcto funcionamiento del circuito cerrado de televisión de la institución y reportar las eventualidades. Presentar informes de las Eventualidades observadas durante los barridos periódicos a las cámaras del circuito cerrado de Televisión.
29. Mantener disponibilidad permanente por parte del coordinador general, en caso un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, fallas en el servicio de energía, entre otros. Además, coordinar con el supervisor como proceder en tales casos.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

30. Apoyar y trabajar de manera conjunta con la oficina de bienes, en todo lo relacionado con la seguridad de los edificios de las dos sedes.
31. Realizar trabajos de coordinación de los guardas de seguridad de cada uno de los puestos de la entidad, tramitando las autorizaciones de ingreso y salida de personal a las instalaciones.
32. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
33. Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
34. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos si los hay, cuando así lo considere conveniente los interventores del contrato.
35. Examinar de manera periódica los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma si los hay, efectuado las pruebas y recomendando los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
36. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
37. Avisar de forma inmediata a la entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
38. Prestar el servicio de apoyo motorizado (jefe de zona) y tener comunicación directa con la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia.
39. Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (Aperturas, cierres y eventos especiales si se generan).
40. Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema, a los interventores del contrato y a los funcionarios encargados en cada sede a nivel territorial por cada puesto solicitado.
41. El contratista se obliga con la entidad a respetar todo el protocolo de bioseguridad establecido por la institución, así como el uso permanente del tapabocas y todo lo relacionado a la protección de la propagación del COVID-19.
42. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2021, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.
43. Capacitar a todos los guardas para el manejo del sistema de acceso a la UNIPAZ, para realizar los respectivos registros de visitantes y cumplir con todos los protocolos establecidos por la institución.
44. El contratista deberá acogerse en cada vigencia a la circular de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberá presentar a la entidad de forma escrita o digital, el ajuste salarial autorizado de todo el personal conforme a lo descrito en la misma.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar los vigilantes debidamente seleccionados y con experiencia para el desempeño del cargo por las vigencias a contratar, dotados de uniforme, carné de identificación, el cual llevará el primer apellido a la altura del pecho, excelente sistema de comunicaciones y los equipos mínimos que se requieren para la prestación del servicio.
2. Supervisar la correcta y eficiente prestación del servicio, atendiendo las sugerencias e instrucciones que se impartan por parte del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ.
3. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio.
4. Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización.
5. Reemplazar o relevar del servicio al personal de Supervisores y Vigilantes vetados por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, en razón:

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

a. De fallas en el servicio, hechos constitutivos de mala conducta, previa solicitud escrita del Jefe de Servicios Generales.
b. En caso de licencias, incapacidades y faltas absolutas o temporales de cualquier índole, que se presenten a los vigilantes asignados para que presten sus servicios en el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ.

6. A reponer los elementos objeto de hurto, durante la ejecución del presente contrato previo procedimiento establecido por el contratante y contratista, en el cual se determine la responsabilidad directa e inequívoca de la empresa.
7. A mantener un grupo de reacción y apoyo altamente calificado, armados, sistema de comunicación, con una central y disponible las 24 horas del día, prestos para atender cualquier eventualidad.
8. El contratista deberá contar con un sistema central de supervisión y monitoreo (Tal y como se especifica en los pliegos de condiciones), adecuado y en concordancia a los equipos de monitoreo existentes en la entidad contratante.
9. A tener los espejos y demás elementos para detectar el ingreso de posibles armas, explosivos en bolsos o vehículos o de elementos prohibidos por la Institución.
10. Restringir la salida de elementos propiedad de la UNIPAZ sin previa autorización escrita de las autoridades internas.
11. Para todos los cursos la empresa contratista deberá entregar certificados de las capacitaciones, al personal asistente y reportar copia al supervisor del contrato asignado por la UNIPAZ, donde se evidencie: entidad capacitadora, temas de capacitación y número de horas.
12. Exigir la plena identificación de todo el personal docente, estudiantil y administrativo al ingreso de La Institución.
13. Garantizar la excelente presentación personal de las personas que prestaran el servicio.
14. Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista, estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ; LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno.

8. Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los servicios entregados o prestados de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes y servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

9. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Decreto 1082 de 2015).

Mediante el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En el mismo sentido, establece la mentada norma en su artículo 17 que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por ende, conforme a los lineamientos establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza el análisis de los riesgos de la presente contratación, el cual se adjuntará al presente documento.

10. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades Estatales con ocasión de: la presentación de ofertas, los contratos y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De allí que se exigirá al contratista garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de UNIPAZ, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Cuando el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer la cifra exacta con decimales, o en su defecto aproximar los centavos al peso siguiente. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el Contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el Pliego de Condiciones o no otorgue dentro del plazo señalado en el Contrato, la Garantía Única de Cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en calidad de sanción dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada Garantía (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12 inciso 1°).

Nota: La no entrega de la Garantía de seriedad junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018)

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término no superior a dos (2) días después de la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia y con domicilio en alguno de los municipios de Bucaramanga y/o Barrancabermeja, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) Garantía de Cumplimiento: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Garantía de Calidad Del Servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al valor de 200 S.M.M.L.V, su vigencia será la del plazo del contrato.

11. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Decreto 1082 de 2015).

UNIPAZ para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, que Colombia compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a- Los bienes y servicios de origen colombiano y
b- Los proveedores colombianos

Es así que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagrados en los Acuerdos suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la Republica; que si bien el contenido de cada acuerdo comercial es único, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes Procesos de contratación.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	SI INCLUIDA	No lo somete – Cuantía aplicable a partir de $ 560'408.000	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No cubierto
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	SI INCLUIDA	Lo somete – No establece límite de cuantía	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No Cubierto
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	SI INCLUIDA	Lo somete – No establece límite de cuantía	Aplica la Excepción N° 14 – Convocatoria a Mipymes	No Cubierto
4. DESICIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI INCLUIDA	Lo somete – No establece límite de cuantía	No establece excepciones	Si Cubierto

12. Responsable

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz, a través del funcionario designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Proyectó aspectos técnicos y financieros	**PABLO ROJAS CARRERO** **Jefe de Servicios generales**
Vo. Bo. Jefe Oficina Gestora	**SERGIO ALEXANDER MANOSALVA** Director Administrativo
Revisó (Aspectos jurídicos)	**Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA** **Secretaria General**

Abg. María F. Ojeda
Apoyo jurídico externo

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"